



"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de Las Personas Afromexicanas"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-004-2024.

En Mexicali, Baja California, al día 13 de febrero de 2024, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-PRON-004-2024, dentro de los recursos: PROGRAMA NORMAL 2024, relativo a los trabajos de: REHABILITACIÓN DE BLVR. LÁZARO CÁRDENAS, DE BLVR. ADOLFO LÓPEZ MATEOS A CALZ. DE LOS PRESIDENTES, MEXICALI, B.C.

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 17 de enero de 2024, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: PRON24/001, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 19 de enero de 2024, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-PRON-004-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- El día 26 de enero de 2024, se efectuó la entrega de bases para participar en la presente licitación.
- 4.- Con fecha 29 de enero de 2024, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.
- 5.- Con fecha de 30 de enero de 2024, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 6.- Que el día 06 de febrero de 2024, se recibieron propuestas de los licitantes:



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$21,120,583.28
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	ACEPTADA	\$21,104,259.68
ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$20,937,013.85
INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$22,139,940.75

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

7.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 2.- DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS: se detecta que no incluye la firma del representante legal que firma la propuesta, solo incluye la antefirma, al igual que en los DOCUMENTOS 3 Y 4 correspondientes a ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD respectivamente, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

3. PLIEGO DE REQUISITOS:
(Artículo 43 de la "Ley").

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Las proposiciones deberán presentarse en ORIGINAL FIRMADO Y FOLIADO en sobre cerrado y sellado en forma inviolable, contenida EN CARPETA de tres argollas, perforada y utilizando como separadores las portadas que se incluyen en los formatos e identificado claramente en la parte exterior del sobre, el número del procedimiento de Licitación Pública, el nombre de la obra, y el nombre del "Licitante".

Dentro del sobre los licitantes presentarán el formato anexo de la Relación de Documentos que Integran el Procedimiento, señalando los documentos que incluyen en la integración de su propuesta. Posterior, debe incluirse la documentación en idioma español, en el orden y forma que a continuación se menciona:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

.....

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente Licitación Pública.

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 4.- CARGO POR UTILIDAD: se detecta que es incorrecto el procedimiento, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.4

CARGO POR UTILIDAD:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 5, de la "Ley")

El cargo por utilidad debe ser propuesto por el "Licitante" y debe expresarse como un porcentaje aplicado a la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento de los conceptos de trabajo.

El "Licitante" deberá considerar e indicar en la integración del cálculo de su utilidad el impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores (PTU) en la utilidad, e indicar el importe resultante del cálculo con número y letra en moneda nacional considerando que el importe antes mencionado debe ser equivalente al porcentaje de utilidad resultante.



*El porcentaje de utilidad que se indique en el documento como resultante debe coincidir con el aplicado en las matrices para el análisis de precios unitarios, teniendo en cuenta que si se aplica de forma incorrecta la propuesta **será desechada**.*

Si este documento no cumple con lo antes mencionado y con todo lo solicitado en el formato, se considerará como no presentado y la proposición será desechada.

Se desecha la proposición de INGENIERIA XTREMA, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO 2.- DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS: se detecta que es incorrecto el resultado de los costos indirectos de administración de obra, por lo que incumple con lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

DOCUMENTO No.2

DESGLOSE DE COSTOS DE INDIRECTOS:

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 3, de la "Ley")

Los costos indirectos correspondientes a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos, estarán representados con un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas, integrados de acuerdo al formato anexo.

Los importes del personal técnico y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos incluidos en este documento, deberán estar debidamente desglosados y ser congruentes con los importes programados manifestados en el Programa de utilización del personal técnico, administrativo, de servicio y obrero (cantidades y erogaciones); así como deberá indicar los importes resultantes de las aportaciones de cuotas obrero patronal y las prestaciones que obliga la Ley Federal del Trabajo, en el caso de que ambos importes no sean coincidentes, el documento será rechazado y la propuesta será desechada.

Adicionalmente, deberá considerar dentro de sus costos indirectos de administración de obra.

- Los gastos de laboratorio de análisis y control de calidad que se requieran para que los materiales y los trabajos cumplan con las normas y especificaciones técnicas del proyecto, y conforme a lo establecido en el pliego de especificaciones, en las bases de licitación y todos los documentos proporcionados por la convocante.*
- Los gastos para la elaboración del Diseño Marshall de la mezcla asfáltica.*
- El costo por la topografía (se debe considerar personal, equipo y materiales) necesaria al tipo y dimensiones del proyecto.*
- Gastos por instalación y operación de servicios para los trabajadores, como agua potable y módulo sanitario provisional, que aseguren condiciones dignas de trabajo y la integridad física de los trabajadores de conformidad con los ordenamientos aplicables en la materia.*



PROCEDIMIENTO POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-PRON-004-2024

- e) Cuando por la naturaleza de los trabajos se produzcan emisiones de polvo que puedan causar molestia a los vecinos e impactos al ambiente por contaminación, deberán de considerar los gastos por implementación de medidas preventivas y/o correctivas que regulen dichas emisiones, acatando las instrucciones que para tal efecto determine la residencia de obra y/o la supervisión.
- f) Limpieza preventiva durante el desarrollo y hasta el final de la obra. El licitante deberá de hacer las consideraciones pertinentes para mantener el sitio de los trabajos en las condiciones adecuadas de orden y limpieza de acuerdo a las indicaciones de la supervisión.
- g) Los gastos por póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Por Obra, en los términos que se establecen en el numeral 2.3 inciso D de las presentes bases del procedimiento.
- h) La elaboración de los planos de obra terminada (en formato DWG en CD o USB e impreso con firmas autógrafas, en tamaño 11" x 17") conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos entregado en las bases de licitación.
- i) Los gastos por la impresión y entrega de volantes informativos en tamaño media carta, referentes a la obra cuya leyenda será entregada por la supervisión, con un mínimo de 300 pzas.

Si durante la ejecución de los trabajos, el licitante ganador no cumple con los requisitos solicitados en los incisos antes mencionados, el Ayuntamiento procederá a la suspensión de los trabajos siendo el atraso que resulte, imputable al contratista.

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$20,937,013.85

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: ARRENDADORA DEL COLORADO DEL NORTE, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$20,937,013.85 M.N. (veinte millones novecientos treinta y siete mil trece pesos 85/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE
POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURIDICO
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L.MNZ/aedr